



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

RESOLUCIÓN DE 31 DE JULIO DE 2007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN EL REQUISITO DEL APARTADO SEGUNDO 3.B) DEL ACUERDO DE 27 DE ABRIL DE 2004, INTEGRADOS EN LA LISTA PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 4 de abril de 2007 (BORM del 14), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, así como para la composición de las listas de interinidad para el curso 2007-2008.

Mediante Resolución de esta Dirección General de 19 de julio de 2007, se aprobó la relación provisional de aspirantes que cumplieran el requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, publicado mediante Resolución de 6 de mayo de 2004 de la Consejería de Hacienda (BORM del 22).

De conformidad con lo previsto en el apartado segundo 3.b) del citado acuerdo de 27 de abril, así como en el apartado 2 de la base vigésimoquinta de la Orden de 4 de abril de 2007, esta Dirección General de Personal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página web (www.carm.es/educacion), las siguientes relaciones de aspirantes, al desempeño de puestos en régimen de interinidad, que cumplen el requisito del apartado segundo 3.b) del acuerdo de 27 de abril de 2004:

- A) Relación de los participantes admitidos con expresión de las habilitaciones de especialidades que han solicitado o que, en su caso, tuvieran reconocidas, con indicación de la forma de obtención, así como aquellas especialidades en las que no se ha concedido la habilitación al no reunir los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.
- B) Relación de participantes excluidos por no haberse presentado a la parte A de la fase de oposición.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 de la base vigésimoquinta de la Orden de 4 de abril de 2007, se establece un plazo de reclamaciones de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la exposición pública en el tablón de anuncios de esta Consejería de las relaciones anteriores. Con objeto de agilizar el procedimiento, las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Oficina de Registro, sita en Avda. de la Fama, 15-Murcia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo: José María Ramírez Burgos.